



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S001

Contrato Abierto para la prestación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos de Oficina y Relojes Fechadores de Correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Alberto Flavio Balderas Hernández, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos

Página 1 de 18

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S001

de Oficina y Relojes Fechadores de Correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales”, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**I.6.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062502 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000185599-2020, emitido por el Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios de fecha 20 de noviembre de 2019, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los recursos presupuestarios a ejercer con motivo del presente instrumento jurídico, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **“EL INSTITUTO”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**.

**I.7.-** Con fecha 24 de diciembre de 2019, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, notificó a **“EL PROVEEDOR”** el acta de adjudicación del procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica Nacional número **AA-050GYR019-E364-2019**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42, 46 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**I.8.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

**I.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, piso PH, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 40,246 de fecha 07 de septiembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Titular de la Notaría Pública número 113 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Neza, Estado de México bajo el folio mercantil número 6488-11.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 18

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;">Contrato Número DC20S001</p>
--	---	---

**II.2.-** El C. Arturo Sánchez Flores, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 40,246 de fecha 07 de septiembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Titular de la Notaría Pública número 113 del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Neza, Estado de México bajo el folio mercantil número 6488-11, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**II.3.-** Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, en prestar servicios de mantenimiento y reparación en todo relacionado al equipo de imprenta y oficina, de manera enunciativa mas no limitativa: maquinas offset, guillotinas, dobladoras, rotativas, máquinas de escribir, equipo de fotocopiado, relojes, cizallas.

**II.4.-** Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **ESI1209075H5**.
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** y **EL INFONAVIT** número [REDACTED]

**II.5.-** Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.6.-** Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

**II.7.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

**II.8.-** Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 18

\*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala\*.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S001**

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.

**II.9.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.10.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

**II.11.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

**II.12.-** Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 20 número 155, Colonia Estado de México, Código Postal 57210, Nezahualcóyotl, Estado de México, teléfono: (55) 2228-0260 y (55) 1558-3376, correo electrónico: easaelectromecanica@live.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos de Oficina y Relojes Fechadores de Correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$275,490.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y por la cantidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S001

máxima de \$487,940.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.-** Se efectuará el pago a “EL PROVEEDOR” por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 15 (quince) días naturales posteriores a aquel en que “EL PROVEEDOR” presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle General Tiburcio Montiel número 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, de lunes a viernes con un horario hábil de 9:00 a 14:00 horas, la documentación descrita en el siguiente párrafo, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los siguientes documentos:

- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora así como “Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio” elaborada y firmada por el Jefe de Conservación y/o Administrador del Conjunto que corresponda dependientes de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la que demuestra la entrega recepción en la prestación de los servicios.
- Original y copia del presente contrato.
- Copia de los documentos positivos y vigentes referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S001**

- Nota de crédito a favor de **“EL INSTITUTO”** por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

**“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

**“EL PROVEEDOR”**, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación; para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo **“Cuentas Contables”** del **“Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”**.

En ningún caso se deberá autorizar el pago del servicio, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa,

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S001

debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar el CFDI a favor de “EL INSTITUTO” por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

“EL PROVEEDOR”, durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a “EL INSTITUTO”, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social”, vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gov.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por “EL INSTITUTO”.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción.

Para que “EL PROVEEDOR” pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a “EL INSTITUTO” con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que “EL PROVEEDOR” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “EL INSTITUTO”.

En caso de que “EL PROVEEDOR” presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S001**

recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El Administrador del Contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al Administrador del Contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este contrato, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización, acta de adjudicación y de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciarán a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, los servicios se realizarán en días hábiles de las 9:00 a las 17:00 horas.

Para el servicio de mantenimiento preventivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S001

Centrales, "EL PROVEEDOR", se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato. El servicio de mantenimiento preventivo para los conceptos 1 y 2 consistirá en programar un solo servicio a partir del 02 de marzo al 30 de abril del 2020, el servicio de mantenimiento preventivo para los conceptos 3, 4 y 5 consistirá en 3 (tres) servicios cuatrimestrales los cuales se programarán en los primeros 20 días hábiles de los meses de enero, mayo y septiembre de 2020. Por lo que corresponde al concepto 6 el servicio de mantenimiento preventivo, consistirá en programar 4 (cuatro) servicios trimestrales los cuales se realizarán en los primeros 20 días hábiles de los meses de enero, abril, julio y octubre de 2020. Para los 6 conceptos los servicios se realizarán en días y horas hábiles, conforme al Programa Calendarizado que se integra al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, para lo cual no deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de "EL INSTITUTO", tales como: 1° de enero, el primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre en un horario de las 9:00 a las 17:00 horas.

El servicio de mantenimiento correctivo iniciará a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales", glosado en el Anexo Técnico, integrado como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre "LAS PARTES", se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo al Anexo Técnico y a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico como **Anexo 1 (uno)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 2 (dos)** al presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S001**

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre del 2020.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía del Servicio descrita en la Cláusula Décima, inciso a), del presente contrato.

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

**“EL PROVEEDOR”**, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S001

fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

**“EL PROVEEDOR”** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

**NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- “EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”** las garantías que a continuación se indican:

a) **DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** proporcionará por escrito y en papel membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- De materiales de mano de obra: comprende materiales (nuevos y originales), y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción del servicio por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 18

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S001**

de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"**EL PROVEEDOR**" queda obligado a entregar a "**EL INSTITUTO**" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

La vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecer o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "**EL PROVEEDOR**" una vez que "**EL INSTITUTO**" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "**EL PROVEEDOR**" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

**ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** En el supuesto de que "**EL INSTITUTO**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "**EL PROVEEDOR**" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

**DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, "**EL PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S001

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima, inciso b).

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **"EL PROVEEDOR"**, por atraso en la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso en el inicio de la prestación del servicio, sobre el valor de lo incumplido considerando el precio del monto estipulado por equipo y hasta el cumplimiento de su totalidad y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h), primer viñeta de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

**"EL INSTITUTO"** descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

**DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, por la entrega parcial o deficiente de los bienes, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso h), segunda viñeta de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S001**

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del administrador del presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S001

4. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
7. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
8. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S001**

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 18

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA</b> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</b>	<b>Contrato Número</b> <b>DC20S001</b>
---	--	---

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificadorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** El C. Juan José Velazco Vázquez, Titular de la División de Inmuebles Centrales de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S001**

- Anexo 1 (uno)** "Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 2 (dos)** "Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Programas de Mantenimiento Preventivo y Correctivo y Acta de Adjudicación"
- Anexo 3 (tres)** "Documento de designación de Administrador del Contrato"

**VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de México, el **08 de enero de 2020**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**"EL PROVEEDOR"**  
**EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS,**  
**S.A. DE C.V.**

**C. ALBERTO FLAVIO BALDERAS HERNÁNDEZ**  
Apoderado Legal

**C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. JUAN JOSÉ VELAZCO VÁZQUEZ**  
Titular de la División de Inmuebles Centrales

PRD/LMER/SPJIM

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 18



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S001**

**ANEXO 1 (UNO)**

**“CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO ANEXO  
TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 16 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS

COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000185599 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
CCO División de Conservación  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: Mantenimiento y conservación d

Fecha Impresión: 20/11/2019

Fecha Validación: 20/11/2019

Comprometido (en pesos): \$ 580,000.00  
Cuenta 42062502

COMPROBANTE PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	0.0
580.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI  
CONTRATO IMSS

IMPORTE:  
QUINIENTOS OCHENTAMIL PESOS 00/100 MN

\$ 580,000.00

Mtro. Jose Luis Viguera Cortés

Autorizó

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementa

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

<b>SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.	<b>UBICACIÓN:</b> UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	<b>HOJA</b>
<b>LICITANTE:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	1/6

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX		
1.-	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ENGARGOLADORAS MANUALES Y ELÉCTRICAS SE LLEVARÁ A CABO UN SOLO SERVICIO, A PARTIR DEL 02 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020, DE ACUERDO A LA HOJA DE REVISIÓN DEL ANEXO 1-1, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:  1.1.-DESARMADO DE LA ENGARGOLADORA PARA EFECTUAR EL SERVICIO.  1.2.-LIMPIEZA, AJUSTE Y LUBRICACIÓN DE TODOS SUS COMPONENTES.  1.3.-REVISIÓN Y AFILADO DE CUCHILLAS, RESORTES, BUJES DE BRONCE, PERNOS OPERADORES, GOMAS DE HULE Y TODAS LAS DEMÁS PARTES DEL EQUIPO, CAMBIANDO LAS QUE SE ENCUENTREN EN MAL ESTADO O DESGASTADAS POR PARTES NUEVAS Y ORIGINALES Y/O SIMILARES SUPERIOR REQUERIDOS.  1.4.-ARMADO Y PRUEBA DEL EQUIPO.	EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO EQUIPO	62 00 08 07 00 01 07 00 00 85	84 03 13 16 04 04 12 02 01 139		ESTE SERVICIO CUENTA CON NÚMERO DE CUCoP 35200007
		GBC COMBO MANUAL NSC PONCH BIND LOHNOS DUAL ARILLO METÁLICO PERFEX JB WIRE BW WIRE ZEBRA GBC TWIN BINDER YWIRE SUNSHINE PEGASO TOTAL				

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

0014

01



<b>SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.		<b>UBICACIÓN:</b> UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		<b>HOJA</b>
<b>LICITANTE:</b>		<b>DOMICILIO:</b>		<b>2/6</b>

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX		
2.-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A GUILLOTINAS, SE LLEVARÁ A CABO UN SOLO SERVICIO, A PARTIR DEL 02 DE MARZO AL 30 DE ABRIL DE 2020, DE ACUERDO A LA HOJA DE REVISIÓN DEL ANEXO 2-2, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:  2.1.-REVISIÓN Y AJUSTE. 2.2.-AFILADO DE LA CUCHILLA. 2.3.-REPOSICIÓN DE SEGUROS DE PROTECCIÓN. 2.4.-RECTIFICACIÓN DE LA CUCHILLA EN CASO DE SER NECESARIO.					
	INGENTO	EQUIPO	41	62		
	RENOUD	EQUIPO	09	15		
	BOSTON	EQUIPO	00	02		
	TRIWER	EQUIPO	01	03		
	CUPREMEX	EQUIPO	00	01		
	PREMIER	EQUIPO	00	01		
	SWINGLINE	EQUIPO	01	02		
	GBC	EQUIPO	04	08		
	MONARCH	EQUIPO	00	01		
	SUMSHINE	EQUIPO	00	01		
	ATOM	EQUIPO	00	01		
	ROLA ARAB	EQUIPO	00	01		
	X-ACTO	EQUIPO	00	01		
	FORMICA	EQUIPO	00	01		
	<b>TOTAL</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>56</b>	<b>100</b>		

DIAGRAMA  
MEXICO

<b>SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.	<b>UBICACIÓN:</b> UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	<b>HOJA</b>
<b>LICITANTE:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	<b>3/6</b>

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX		
3.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MÁQUINAS DE <b>ESCRIBIR ELECTRÓNICAS CON MEMORIA</b>, IDENTIFICADAS EN EL UNIVERSO DE UNIDADES, GLOSADO EN EL PRESENTE <b>ANEXO TÉCNICO</b>, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN <b>3 (TRES) SERVICIOS CUATRIMESTRALES</b> Y SE REALIZARÁ LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE <b>ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2020</b>, DE ACUERDO A LA HOJA DE REVISIÓN DEL <b>ANEXO 3-3</b>, GLOSADO EN EL PRESENTE <b>ANEXO TÉCNICO</b>, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <p>3.1.-SERVICIO DE LIMPIEZA A BASE DE SOLVENTES Y DESENGRASANTES, ASÍ COMO LUBRICACIÓN GENERAL DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) GRUPO IMPRESOR.</li> <li>b) RODILLO.</li> <li>c) SOPORTE DE LOS ALIMENTADORES.</li> <li>d) CARROCERÍA.</li> <li>e) PLACA DE TECLADO.</li> <li>f) TELAR APRIETA PAPEL ETC.</li> </ul> <p>3.2.-PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p>	PZA	40	61		

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



<b>SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.	<b>UBICACIÓN:</b> UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	<b>HOJA</b>
<b>LICITANTE:</b>		4/6

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		J.C.U. No.
			MIN.	MAX	
4.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MÁQUINAS DE <b>ESCRIBIR ELECTRÓNICAS SIN MEMORIA</b>, IDENTIFICADAS EN EL UNIVERSO DE UNIDADES, GLOSADO EN EL PRESENTE <b>ANEXO TÉCNICO</b>, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN 3 (TRES) <b>SERVICIOS CUATRIMESTRALES</b> Y SE REALIZARÁN EN LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE <b>ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2020</b>, DE ACUERDO A LA HOJA DE REVISIÓN DEL <b>ANEXO 4-4</b>, GLOSADO EN EL PRESENTE <b>ANEXO TÉCNICO</b>, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <p>4.1.-SERVICIO DE LIMPIEZA A BASE DE SOLVENTES Y DESENGRASANTES ASÍ COMO LUBRICACIÓN GENERAL DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) GRUPO IMPRESOR.</li> <li>b) RODILLO.</li> <li>c) SOPORTE DE LOS ALIMENTADORES.</li> <li>d) CARROCERIA.</li> <li>e) PLACA DE TECLADO.</li> <li>f) SEGMENTO.</li> <li>g) TELAR APRIETA PAPEL ETC.</li> </ul> <p>4.2.-PRUEBAS DE OPERACIÓN Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO.</p>	PZA	25	41	

IMPRESOR DE RODILLO  
 ANEXO

<b>SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.	<b>UBICACIÓN:</b> UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.		<b>HOJA</b>
<b>LICITANTE:</b>	<b>DOMICILIO:</b>		<b>5/6</b>

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX		
5.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A CALCULADORAS ELECTRONICAS, IDENTIFICADAS EN EL UNIVERSO DE UNIDADES, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN 3 (TRES) SERVICIOS CUATRIMESTRALES Y SE REALIZARÁN EN LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE DE 2020, DE ACUERDO A LA HOJA DE REVISIÓN DEL ANEXO 5-5, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <p>5.1.-DESTAPADO DE LA MÁQUINA.</p> <p>5.2.-LIMPIEZA A BASE DE TETRACLORURO DE CARBONO.</p> <p>5.3.-LUBRICACIÓN DE IMPRESOR.</p> <p>5.4.-REVISIÓN DE TARJETAS DE CIRCUITOS PRUEBA DE OPERACIÓN.</p> <p>5.5.-PRUEBA DE OPERACIÓN.</p>	PZA	07	14		

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



<b>SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.	<b>UBICACIÓN:</b> UNIDADES DE LA DIVISION DE INMUEBLES CENTRALES.	<b>HOJA</b>
<b>LICITANTE:</b>	<b>DOMICILIO:</b>	<b>6/6</b>

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		UBICACIÓN	J.C.U. No.
			MIN.	MAX		
6.-	<p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO A RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CONSISTIRÁ EN 4 (CUATRO) SERVICIOS TRIMESTRALES Y SE REALIZARÁN EN LOS PRIMEROS 20 DÍAS HÁBILES DE LOS MESES DE ENERO, ABRIL, JULIO Y OCTUBRE DE 2020, DE ACUERDO A LA HOJA DE REVISIÓN DEL ANEXO 6-6, GLOSADO EN EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO, REALIZANDO LAS ACTIVIDADES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:</p> <p>a) SE SUSTITUIRÁN LAS PIEZAS DESGASTADAS QUE POR SU USO SEA NECESARIO SU CAMBIO.</p> <p>b) SE SUSTITUIRÁN LA CINTA ENTINTADORA POR UNA NUEVA DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DEL FABRICANTE.</p> <p>c) SE LUBRICARÁN TODAS LAS PARTES QUE ASÍ LO REQUIERAN.</p>	PZA	29	57		

Por el Área Técnica y Administrador del contrato

Mtro. José Luis Viguera Cortés  
Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

José A. Archundia Enriquez.

Elaboró

Daniel Prado Gómez  
Revisó y Supervisó

**UNIVERSO DE UNIDADES DE ENGARGOLADORAS MANUALES Y ELÉCTRICAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS**

UBICACION DEL INMUEBLE	J.C.U.	PEGASO	
		MIN	MAX
DURANGO 291	24	--	--
DURANGO 289	24	--	--
COZUMEL 43	24	--	--
TIBURCIO MONTIEL 15	24	--	--
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	00	01
TOLEDO 10	25	--	--
TOLEDO 21	26	--	--
TOKIO 80	26	--	--
TOKIO 104	26	--	--
SEVILLA 33	26	--	--
HAMBURGO 289	26	--	--
HAMBURGO 18	26	--	--
JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31	--	--
VIOLETA 16	31	--	--
SABINO 343	31	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	--	--
VILLALONGIN 117	34	--	--
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	--	--
CALZ. HUESO S/N. COL. EXHACIENDA COAPA.	35	--	--
<b>TOTALES</b>		<b>00</b>	<b>01</b>

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*



**UNIVERSO DE UNIDADES DE GUILLOTINAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS**

UBICACION DEL INMUEBLE	J.C.U.	INGENTO		RENOUD		BOSTON		TRWER		CUPREMEX		PREMIER		SWINGLINE		GBC		MONARCH	
		MIN	MAX																
DURANGO 291	24	08	10	02	03	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	01	--	--
DURANGO 289	24	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
COZUMEL 43	24	00	01	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TIBURCIO MONTIEL 15	24	04	05	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	14	16	05	07	--	01	01	02	--	01	--	--	01	02	04	05	--	01
TOLEDO 10	25	00	01	--	--	--	--	--	01	--	--	--	--	--	--	--	01	--	--
TOLEDO 21	26	02	04	01	02	--	--	--	--	--	--	01	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 80	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 104	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SEVILLA 33	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 289	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 18	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
JOSÉ URBANO FONSECA No 6	31	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	01	--	--
VIOLETA 16	31	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SABINO 343	31	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	06	07	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
VILLALONGIN 117	34	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZ. HUESO S/N. COL. EXHACIENDA COAPA.	35	03	04	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>TOTALES</b>		<b>41</b>	<b>62</b>	<b>09</b>	<b>15</b>	<b>00</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>04</b>	<b>08</b>	<b>00</b>	<b>01</b>



UNIVERSO DE UNIDADES DE GUILLOTINAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

UBICACION DEL INMUEBLE	J.C.U.	SUMSHINE		ATOM		ROLA ARAB		X-ACTO		FORMICA	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
DURANGO 291	24	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
DURANGO 289	24	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
COZUMEL 43	24	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TIBURCIO MONTIEL 15	24	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	--	--	--	--	01	01	--	01	--	01
TOLEDO 10	25	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOLEDO 21	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 80	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 104	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SEVILLA 33	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 289	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 18	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
JOSÉ URBANO FONSECA No.6	31	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
VIOLETA 16	31	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SABINO 343	31	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	--	--	--	01	--	--	--	--	--	--
VILLALONGIN 117	34	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZ. HUESO S/N. COL. EXHACIENDA COAPA.	35	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>TOTALES</b>		00	01	00	01	00	01	00	01	00	01

4/7

0020

008

UNIVERSO DE UNIDADES DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR

UBICACION DEL INMUEBLE	J.C.U.	MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICA C/ MEMORIA		MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICA S/ MEMORIA		CALCULADORAS	
		MIN.	MAX	MIN.	MAX	MIN.	MAX
DURANGO 291	24	04	06	03	04	01	02
DURANGO 289	24	03	05	04	06	--	--
COZUMEL 43	24	03	04	02	03	01	02
TIBURCIO MONTIEL 15	24	--	01	01	02	--	01
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	16	19	07	08	05	06
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	--	01	02	03	--	--
TOLEDO 10	25	--	01	02	03	--	--
TOKIO 80	26	01	02	--	01	--	--
TOLEDO 21	26	02	04	02	04	--	01
TOKIO 104	26	01	02	00	01	--	01
HAMBURGO 289	26	01	02	--	--	--	--

Handwritten signature and stamp at the top of the page.

UNIVERSO DE UNIDADES DE ENGARGOLADORAS MANUALES Y ELÉCTRICAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

UBICACION DEL INMUEBLE	J.C.U.	GBC COMBO MANUAL		NSC PONCH BIND		LOHMOS DUAL ARILLO METALICO		PERFEX JB WIRE		BW WIRE		ZEBRA		GBC TWIN BINDER Y WIRE		SUNSHINE	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
DURANGO 291	24	04	05	--	--	--	01	--	01	--	01	--	--	--	01	--	--
DURANGO 289	24	02	03	--	--	--	--	--	02	--	01	--	--	--	--	--	--
COZUMEL 43	24	04	05	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TIBURCIO MONTIEL 15	24	03	04	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	01
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	15	17	--	--	08	10	04	05	--	01	01	02	07	09	--	01
TOLEDO 10	25	07	09	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOLEDO 21	26	09	10	--	01	--	--	--	01	--	01	--	01	--	01	--	--
TOKIO 80	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 104	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SEVILLA 33	26	00	01	--	01	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 289	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	01	--	--
HAMBURGO 18	26	01	02	--	--	--	01	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--
JOSÉ URBANO FONSECA N° 6	31	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
VIOLETA 16	31	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SABINO 343	31	00	01	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	06	08	--	--	--	--	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--
VILLALONGIN 117	34	05	06	--	--	--	--	--	01	--	--	--	01	--	--	--	--
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	03	04	--	--	--	--	3	4	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZ. HUESO SIN. COL. EXHACIENDA COAPA.	35	02	03	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>TOTALES</b>		<b>62</b>	<b>84</b>	<b>00</b>	<b>03</b>	<b>08</b>	<b>13</b>	<b>07</b>	<b>16</b>	<b>00</b>	<b>04</b>	<b>01</b>	<b>04</b>	<b>07</b>	<b>12</b>	<b>00</b>	<b>02</b>

**SIN TEXTO**

Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales

DIRECCIÓN	ADMINISTRACIÓN	J.C.U.
DURANGO 289 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
DURANGO 291 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
COZUMEL 43 COL. ROMA, C.P. 06700, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	DURANGO	24
GRAL. TIBURCIO MONTIEL No. 15, COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 11850	DURANGO	24
AV. PASEO DE LA REFORMA 476 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 10 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	REFORMA	25
TOLEDO 21 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 80 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
TOKIO 104 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
SEVILLA 33 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 289 COL. JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
HAMBURGO 18, COL. JUAREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHEMOC, CIUDAD DE MEXICO.	TOLEDO-TOKIO	26
JOSÉ URBANO FONSECA 6 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
VIOLETA 16 COL. GUERRERO, C.P. 06300 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
SABINO 343 COL. ATLAMPA, C.P. 06450 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	31
CALZ. VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS, C.P. 07630 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	32
VILLALONGIN 117 COL. CUAUHEMOC, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06500, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	34
AV. REVOLUCIÓN No. 1586, COL. SAN ANGEL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01000, CIUDAD DE MEXICO.	COLONIA	35
CALZADA DEL HUESO S/N LAS BOMBAS COL. FLORESTA COYOACAN C. P. 04920, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO.	COLONIA	35

**SIN TEXTO**



0021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

### TÉRMINOS Y CONDICIONES

Para la contratación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.**

#### 1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### 2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

##### 2.1.- Lugar:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"** se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo Técnico.

##### 2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el **Anexo Técnico**, así como observar lo siguiente:

##### 2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Para el servicio de mantenimiento preventivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se menciona en el documento denominado **"Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales"** del Anexo Técnico. El servicio de mantenimiento preventivo para los **conceptos 1 y 2** consistirá en programar un **solo servicio** a partir del **02 de marzo al 30 de abril del 2020**, el servicio de mantenimiento preventivo para los **conceptos 3, 4 y 5** consistirá en **3 (tres) servicios** cuatrimestrales los cuales se programarán en los primeros 20 días hábiles de los meses de **enero, mayo y septiembre de 2020**. Por lo que corresponde al **concepto 6** el servicio de mantenimiento preventivo, consistirá en programar **4 (cuatro) servicios** trimestrales los cuales se realizarán en los primeros 20 días hábiles de los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2020**. Para los **6 conceptos** los servicios se realizarán en días y horas hábiles, conforme al Programa Calendarizado que deberá entregar **"EL LICITANTE"**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de **“Programa de mantenimiento preventivo”**, para lo cual **NO** deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de **“EL INSTITUTO”**, tales como: 1° de enero, el primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.

**2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:**

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia de acuerdo a cada uno de los procedimientos del **Anexo Técnico** a partir del **02 de enero al 31 de diciembre de 2020**.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, **“EL PROVEEDOR”** cuenta con **3 (tres) horas** como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contado a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en el lugar indicado, el Administrador del Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, reportando al Administrador de conjunto correspondiente, con el propósito de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - **Máximo 24** (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.

COPIA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



0022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

020

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- o **Máximo 120** (ciento veinte) horas para reparar descomposturas mayores, a partir del reporte, como lo son tarjetas, etc., mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores, deberá informar al Administrador del Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato, los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de **“EL INSTITUTO”** confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de **“EL PROVEEDOR”** como de **“EL INSTITUTO”**.

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

**a).- Vigencia de la contratación:**

- La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020.

**b).- Plazo de la prestación del servicio:**

- La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciaran a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, los servicios se realizaran en días hábiles de las 9:00 a las 17:00 horas.

Por necesidades de **“EL INSTITUTO”** y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio

**c).- Mecanismo de evaluación:**

**Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir **“EL PROVEEDOR”** con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

**d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:**  
Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

**e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:**  
Para la prestación del presente servicio NO aplica.

**f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:**  
Para la prestación del presente servicio no aplica.

**h).- Pena convencional.**

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 81 fracción II de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, , lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que si el concepto de la penalización excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

“El Instituto” de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA; en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos.

EXHIBICIÓN

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



0023

021

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en los tiempos indicados en el numeral 2.2.2 primera viñeta, de éstos Términos y Condiciones para que el proveedor se presente en el domicilio indicado, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en los tiempos indicados en el numeral 2.2.2, tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones para que el proveedor realice las reparaciones indicadas, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, indicados en el numeral 2, sub inciso I, tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, indicados en el numeral 2, sub inciso I, cuarta viñeta de éstos Términos y Condiciones.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

**i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:**

**Garantía del servicio:**

“EL PROVEEDOR”, proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra, la garantía otorgada por “EL PROVEEDOR” comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

**j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:**

**Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**“EL PROVEEDOR”**, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

**k) Forma de pago:**

**Condiciones de precio y pago.**

**Anticipos:**

No se otorgarán anticipos

**1.- Precio:**

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

**2.- Pago:**

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que **“EL PROVEEDOR”** presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida **“EL PROVEEDOR”** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-145, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número



0024  
022

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora así como **“Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio”** elaborada y firmada por el Jefe de Conservación y/o Administrador del Conjunto que corresponda dependientes de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la que demuestra la entrega recepción en la prestación de los servicios.

- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos **positivos y vigentes** referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Si **“EL PROVEEDOR”** acepta que **“EL INSTITUTO”** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de **“EL PROVEEDOR”**.

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, a menos que **“EL PROVEEDOR”** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **“EL PROVEEDOR”** está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.

- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

**I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:**

➤ **Supervisión:**

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

➤ **Comunicación entre las partes:**

Al inicio y durante la prestación del servicio, las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, deberán ser por escrito, mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

➤ **Reportes de servicios:**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

➤ **Reporte fotográfico:**

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un **reporte fotográfico**, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio.

ANEXO

DIVISION DE COM...

7

H



0025

023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

TÉRMINOS Y CONDICIONES

➤ **Bitácora del Contrato:**

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará: fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el **Anexo Técnico**.

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

• Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

➤ **Devolución de piezas:**

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

4.- **Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:**

a) **Currículum:**

"EL LICITANTE", deberá presentar Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

**b) Relación de servicios similares prestados:**

“EL LICITANTE” deberá entregar en papel preferentemente membretado y firmada por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

**c) Documentación de acreditación:**

“EL LICITANTE” para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por “EL INSTITUTO”.

**d) Programa calendarizado para la prestación del servicio:**

“EL LICITANTE” deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por concepto, equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas a realizar, el servicio de mantenimiento preventivo para los **conceptos 1 y 2** consistirá en programar un **solo servicio** a partir del **02 de marzo al 30 de abril del 2020**, el servicio de mantenimiento preventivo para los **conceptos 3, 4 y 5** consistirá en **3 (tres) servicios** cuatrimestrales los cuales se programarán en los primeros 20 días hábiles de los meses de **enero, mayo y septiembre de 2020**, por lo que corresponde al **concepto 6** el servicio de mantenimiento preventivo, consistirá en programar **4 (cuatro) servicios** trimestrales los cuales se realizaran en los primeros 20 días hábiles de los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2020**, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas durante la vigencia del contrato para los siete conceptos; los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral **2.2.1. y 3. literal b).**

**e) Personal capacitado:**

“EL LICITANTE” deberá designar por escrito como mínimo **2 (dos) técnicos** capacitados glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal técnico en equipos de su especialidad en mantenimiento a equipos de oficina, con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa, anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio

2020A



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS  
DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

**f) Refacciones:**

“EL LICITANTE” deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de igual forma todas las refacciones deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**, de conformidad con los formatos que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre “explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo”.

**g) Números telefónicos para reportes:**

“EL LICITANTE” deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números** telefónicos para reportes, con el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

**h) Equipo y Herramienta:**

“EL LICITANTE” deberá presentar en su propuesta técnica **relación** de equipos y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de “Equipo y herramienta que se empleará en los servicios”.

**5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de “EL PROVEEDOR”.**

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

**a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2019.

**b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

**c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

**6.- Rescisión administrativa del contrato.**

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

a) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

b) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

c) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

d) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.

30X398

700 217



0027  
025

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES**

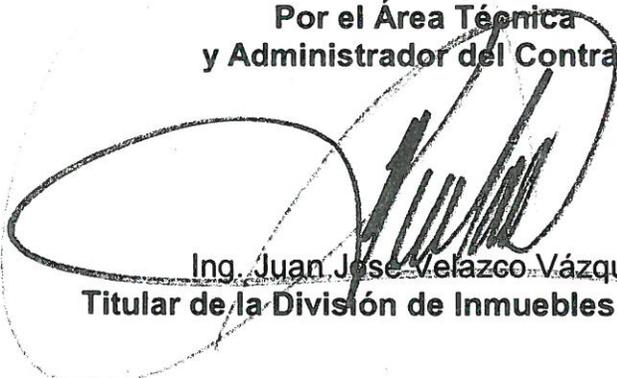
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- e) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- g) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- h) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

**7.- Administración del contrato.**

De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

**Por el Área Técnica  
y Administrador del Contrato**

  
**Ing. Juan Jose Velazco Vázquez**  
**Titular de la División de Inmuebles Centrales**

  
José Antonio Archundia Enríquez

Elaboró

  
Daniel Prado Gómez

Revisó y supervisó

**ANEXOS**

**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número  
DC20S001

**ANEXO 2 (DOS)**

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, PROGRAMAS DE  
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 24 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E364-2019

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

## Anexo 2.- "Términos y Condiciones".

Para la contratación del servicio de **mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales.**

### 1.- Fundamento:

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

### 2.- Lugar y condiciones de la prestación del servicio:

#### 2.1.- Lugar:

Para el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR" se obliga expresamente a prestar el servicio en los inmuebles donde se encuentran asignados los equipos, cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico.

#### 2.2.- Condiciones de la prestación del servicio.

El servicio tiene por objeto la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, considerando las actividades mínimas que se establecen en el Anexo Técnico, así como observar lo siguiente:

##### 2.2.1.- El mantenimiento preventivo:

Para el servicio de mantenimiento preventivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales, "EL PROVEEDOR", se obliga expresamente a prestar el servicio a los equipos cuya ubicación se menciona en el documento denominado "Universo de inmuebles dependientes de la División de Inmuebles Centrales" del Anexo Técnico. El servicio de mantenimiento preventivo para los **conceptos 1 y 2** consistirá en programar un **solo servicio** a partir del **02 de marzo al 30 de abril del 2020**, el servicio de mantenimiento preventivo para los **conceptos 3, 4 y 5** consistirá en **3 (tres) servicios** cuatrimestrales los cuales se programarán en los primeros 20 días hábiles de los meses de **enero, mayo y septiembre de 2020**. Por lo que corresponde al **concepto 6** el servicio de mantenimiento preventivo, consistirá en programar **4 (cuatro) servicios** trimestrales los cuales se realizarán en los primeros 20 días hábiles de los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2020**. Para los **6 conceptos** los servicios se realizarán en días y horas hábiles, conforme al Programa Calendarizado que deberá entregar "EL LICITANTE" junto con su propuesta técnica, cuyo formato se glosa en el Anexo Técnico, con el nombre de "Programa de mantenimiento preventivo", para lo cual **NO** deberá considerar además de los sábados y domingos, los días de descanso obligatorio de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Trabajo vigente, así como los señalados en el Contrato Colectivo de Trabajo de "EL INSTITUTO", tales como: 1° de enero, el primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, jueves y viernes de la semana mayor, 1° de mayo, 15 y 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre y 25 de diciembre en un horario de las 09:00 a las 17:00 horas.

ANEXOS *A*

# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS,

S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E364-2019

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

## 2.2.2.- Mantenimiento Correctivo:

Consiste en atender todos los reportes y reparar las fallas o descomposturas de los equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia de acuerdo a cada uno de los procedimientos del Anexo Técnico a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020.

"EL PROVEEDOR" se obliga a atender los reportes de servicio de mantenimiento correctivo bajo las siguientes condiciones:

- Para la atención del reporte que se efectuó por falla del equipo, "EL PROVEEDOR" cuenta con **3 (tres) horas** como máximo para presentarse en el domicilio indicado, contado a partir de la hora en la que se confirme el reporte ya sea mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos a la dirección de correo electrónico que se haya señalado, debiendo ambas partes dejar constancia de su intervención en la bitácora de contrato respecto de la atención del reporte.
- Una vez que el técnico de "EL PROVEEDOR" se encuentre en el lugar indicado, el Administrador del Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, procederá a verificar que se trate del técnico habilitado y recabar la firma de éste en la bitácora de contrato, a efecto de acreditar y dejar constancia de la correcta prestación del servicio, reportando al Administrador de conjunto correspondiente, con el propósito de confirmar los tiempos concedidos para la atención del reporte, debiendo indicar las fallas reportadas, dejando constancia de ello en la bitácora de contrato, así como los tiempos de atención, debiendo firmar ambas partes lo asentado en la bitácora de contrato.
- "EL PROVEEDOR", a través del técnico debidamente acreditado, se sujetará a los siguientes tiempos:
  - **Máximo 24** (veinticuatro) horas para reparar descomposturas menores, las cuales acreditará por escrito, en la bitácora de contrato.
  - **Máximo 120** (ciento veinte) horas para reparar descomposturas mayores, a partir del reporte, como lo son tarjetas, etc., mismo que se asentará en la bitácora de contrato.
- "EL PROVEEDOR", por conducto del técnico designado, para los dos supuestos anteriores, deberá informar al Administrador del Conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, el diagnóstico de la falla, tipo de descompostura y el tiempo aproximado de reparación a efecto de verificar la correcta prestación del servicio, debiendo asentar en la bitácora de contrato, los datos proporcionados por el técnico, quien también asentará su diagnóstico en la bitácora de contrato, una vez que el técnico designado atienda el reporte y reparada la falla, el personal de "EL INSTITUTO" confirmará el cumplimiento de los términos de referencia, asentando en la bitácora de contrato los datos requeridos y firmas de conformidad, tanto de "EL PROVEEDOR" como de "EL INSTITUTO".

3.- De conformidad a lo señalado en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, deberá de considerarse lo siguiente:

### a).- Vigencia de la contratación:

- La vigencia del contrato será a partir del 02 de enero al 31 de diciembre de 2020.

### b).- Plazo de la prestación del servicio:

- La vigencia para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo iniciaran a partir del 02 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, los servicios se realizaran en días hábiles de las 9:00 a las 17:00 horas.

# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E364-2019

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

Por necesidades de "EL INSTITUTO" y sin costo para éste, previa comunicación por escrito entre las partes, se podrá cambiar el lugar de la prestación del servicio, sin necesidad de acudir a un convenio modificatorio, sin que lo anterior de motivo a queja o incremento en costo del servicio

**c).- Mecanismo de evaluación:**

**Criterios y justificación para la aplicación del sistema de evaluación binaria.**

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 51 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de los numerales 4.25 inciso c) y 4.36 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes y considerando que el servicio a contratar no requiere vincular las condiciones que deberán cumplir "EL PROVEEDOR" con las características y especificaciones del mismo, toda vez que éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que se considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo, la evaluación deberá aplicarse por el método binario.

**d).- Licencias, permisos registros que debe aplicarse al servicio:**

Para el presente servicio NO aplican licencias, permisos o registros.

**e).- Folletos, catálogos, fotografías manuales que debe aplicarse al servicio:**

Para la prestación del presente servicio NO aplica.

**f).- y g).- Visitas a las instalaciones institucionales donde se prestaran los servicios o a las instalaciones del licitante:**

Para la prestación del presente servicio no aplica.

**h).- Pena convencional.**

• **Pena convencional:**

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 81 fracción II de su Reglamento, así como en el numeral 5.5.8 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, la pena convencional a cargo del proveedor, por cada día de atraso en el inicio de la prestación de los servicios será del 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor de lo incumplido, considerando el precio del monto estipulado por equipo, , lo cual no deberá de exceder el importe de la garantía de cumplimiento de obligaciones; en caso de que si el concepto de la penalización excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente.

• **Deductiva por la prestación del servicio:**

"El Instituto" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y 5.5.8.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, procederá a la aplicación de deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente de los mismos, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total máximo de éste, sin considerar el IVA; en caso de que si el concepto de deducciones excede a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento del monto total del contrato, se procederá a la rescisión del contrato correspondiente. De igual forma se aplicará una deductiva de conformidad con los siguientes supuestos.

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en los tiempos indicados en el numeral 2.2.2 primera viñeta, de éstos Términos y

# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS,

S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E364-2019

## Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

Condiciones para que el proveedor se presente en el domicilio indicado, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.

- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en los tiempos indicados en el numeral 2.2.2, tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones para que el proveedor realice las reparaciones indicadas, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega de los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, indicados en el numeral 2, sub inciso I, tercera viñeta de éstos Términos y Condiciones, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA.
- Se aplicará una deductiva del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto a facturar por concepto por cada día de atraso en la entrega del reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio, cuyo límite será hasta el 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el IVA, indicados en el numeral 2, sub inciso I, cuarta viñeta de éstos Términos y Condiciones.

Para los efectos del presente numeral, el Administrador del contrato será el responsable de efectuar el cálculo de Ley.

### i).- Mecanismos para responder por defectos o de la calidad del servicio:

#### Garantía del servicio:

"EL PROVEEDOR", proporcionará por escrito y en papel preferiblemente membretado firmado por su Representante Legal, dentro de los 2 días hábiles siguientes a la conclusión del servicio, al Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, lo siguiente:

- Garantía de materiales y mano de obra, la garantía otorgada por "EL PROVEEDOR" comprende materiales (nuevos y originales) y mano de obra, por un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la fecha de recepción por parte del Jefe de Conservación de Unidad.

### j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos:

#### Garantía de cumplimiento de obligaciones divisible:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por Afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor de "EL INSTITUTO", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como en el numeral 5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes.

### k) Forma de pago:

Condiciones de precio y pago.

Anticipos:

CALLE 20 N° 155 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. C.P. 57210

TELS. 2228 0260 Y 1558 3376

E-MAIL: EASAELECTROMECHANICA@LIVE.COM.MX

# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E364-2019

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

No se otorgarán anticipos

## 1.- Precio:

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

## 2.- Pago:

El pago se efectuará en moneda nacional, por servicio concluido de acuerdo a la programación de la prestación del mismo, a los 15 días naturales posteriores en que "EL PROVEEDOR" presente en las oficinas de la División de Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 (esquina con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec, C.P. 11850, en la Ciudad de México, en días y horas hábiles, la documentación descrita en el siguiente punto, previa revisión de la misma por parte de los servidores públicos siguientes: el Administrador de Conjunto, así como del Jefe de Conservación de Unidad correspondientes, adscritos a la División de Inmuebles Centrales dependientes de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los siguientes documentos:

- Factura electrónica que expida "EL PROVEEDOR" a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con domicilio fiscal en Av. Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C. P. 06600, Ciudad de México y R. F. C. IMS-421231-I45, que reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la Afianzadora así como "Acta para hacer constar la recepción física de la prestación del servicio" elaborada y firmada por el Jefe de Conservación y/o Administrador del Conjunto que corresponda dependientes de la División de Inmuebles Centrales, de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, en la que demuestra la entrega recepción en la prestación de los servicios.
- Original para su debido cotejo con carácter de devolutivo y copia del contrato suscrito con el Instituto.
- Además de la copia de los documentos **positivos y vigentes** referentes a: Opinión de cumplimiento de Obligaciones fiscales en Materia de Seguridad Social, Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales y Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).
- Copia de la garantía de cumplimiento del contrato.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea de los servicios.

Si "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR".

- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.
- En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

ANEXOS

# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS,

S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E364-2019

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

- El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANORTE, S.A., BBVA BANCOMER, S.A., HSBC, S.A., SCOTIABANK, S.A., o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados.
- "EL PROVEEDOR" deberá de expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica CFDI (Comprobante Fiscal Digital a través de Internet), la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago, "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar al Administrador del contrato una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel.
- El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de deducciones y penas convencionales, por atraso en la prestación del servicio, y/o deducciones a las que se haga acreedor.

## I).- Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de servicios:

### ➤ Supervisión:

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Conjunto y/o Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, en cualquier momento y sin aviso alguno, llevará a cabo la supervisión del servicio que otorgue "EL PROVEEDOR", con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a permitir la revisión por parte de quien "EL INSTITUTO" designe para tal fin en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

### ➤ Comunicación entre las partes:

Al inicio y durante la prestación del servicio, las notificaciones o avisos de carácter técnico que deseen hacer las partes en razón del contrato que se formalice, deberán ser por escrito, mediante llamada telefónica o a través de medios electrónicos, dicho aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, estas comunicaciones serán de carácter técnico, los avisos o comunicaciones entre las partes podrán remitirse por medios electrónicos de comunicación a las direcciones de correo electrónico que ambas partes determinen por conducto del Administrador del contrato.

### ➤ Reportes de servicios:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los reportes de cada uno de los servicios realizados, dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al mes subsecuente de la prestación del servicio al Jefe de Conservación de la Unidad correspondiente, a efecto de constatar la correcta prestación del servicio y cotejar los reportes atendidos conforme a lo asentado en la bitácora de contrato.

### ➤ Reporte fotográfico:

"EL PROVEEDOR", de igual manera deberá de considerar al término del servicio la entrega de un reporte fotográfico, donde se muestre el antes y después como evidencia de la prestación del servicio.

### ➤ Bitácora del Contrato:

Para efecto de verificar la correcta administración del servicio, el Administrador del conjunto a través del Jefe de Conservación de Unidad correspondiente, implementará una bitácora de contrato en la que se asentará: fecha, lugar, contrato, administración, tipo de servicio, reportes de observaciones y

# EASAELECTROMECAÁNICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E364-2019

## Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

firma de los responsables, tanto por parte de "EL INSTITUTO", como de "EL PROVEEDOR", cuyo formato e instructivo se glosa en el Anexo Técnico.

La bitácora de contrato señalada contendrá:

- Fecha.
- Hora.
- Tipo de servicio (mantenimiento preventivo o mantenimiento correctivo).
- El diagnóstico de la falla (en su caso).
- Nombre del servidor público que realice la solicitud.
- Nombre del técnico designado para atender la solicitud del Instituto.
- Firmas del técnico y Jefe de Conservación responsable del servicio.

• Invariablemente al inicio y conclusión de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivos que se generen, deberá estar presente el Administrador del Conjunto y/o el Jefe de Conservación de Unidad del inmueble que corresponda, el cual en atención al reporte del servicio, verificará y asentará en la bitácora de contrato que el personal que le dará atención es el designado por parte de "EL PROVEEDOR", indicando que los datos que contenga su identificación concuerde con los requeridos conforme a la designación efectuada, el técnico en ese momento deberá establecer el tiempo de atención del reporte.

### ➤ Devolución de piezas:

"EL PROVEEDOR", deberá entregar al Jefe de Conservación de Unidad las refacciones reemplazadas de cada una de las reparaciones realizadas, en bolsa cerrada marcando en la misma el número de contrato y fecha, para su baja y enajenación correspondiente, dejando constancia en la bitácora de contrato de la entrega de las piezas retiradas.

## 4.- Documentación que deberá presentar "EL LICITANTE" en su propuesta técnica:

### a) Currículum:

"EL LICITANTE", deberá presentar Currículum en papel preferentemente membretado firmado por su Representante Legal en el que refiera que tiene la experiencia y capacidad técnica en este tipo de servicio y en el que se señale la organización administrativa que cuenta para prestar el servicio, **anexando organigrama** de la empresa y cantidad de empleados administrativos y técnicos.

### b) Relación de servicios similares prestados:

"EL LICITANTE" deberá entregar en papel preferentemente membretado y firmada por su Representante Legal una **relación de los servicios** similares prestados, la cual contendrá de manera enunciativa más no limitativa los siguientes datos: nombre y/o razón social del contratante, dirección, teléfonos, descripción de los trabajos, importes totales y fecha de terminación.

### c) Documentación de acreditación:

"EL LICITANTE" para acreditar su experiencia y capacidad técnica mínima de un año en servicios similares, deberá anexar **copia de cuando menos un contrato** correspondiente hasta de tres años anteriores de características y magnitudes similares y nombre de la persona que recibió los trabajos, los cuales podrán ser verificados por "EL INSTITUTO".

### d) Programa calendarizado para la prestación del servicio:

"EL LICITANTE" deberá entregar en su propuesta técnica el programa calendarizado para la prestación del servicio, por concepto, equipo e inmueble que incluya las actividades y/o rutinas

# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E364-2019  
R.F.C. ESI 120907 5H5

## Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

a realizar, el servicio de mantenimiento preventivo para los **conceptos 1 y 2** consistirá en programar un solo servicio a partir del **02 de marzo al 30 de abril del 2020**, el servicio de mantenimiento preventivo para los **conceptos 3, 4 y 5** consistirá en **3 (tres) servicios** cuatrimestrales los cuales se programarán en los primeros 20 días hábiles de los meses de **enero, mayo y septiembre de 2020**, por lo que corresponde al **concepto 6** el servicio de mantenimiento preventivo, consistirá en programar **4 (cuatro) servicios** trimestrales los cuales se realizarán en los primeros 20 días hábiles de los meses de **enero, abril, julio y octubre de 2020**, considerando adicionalmente la realización del mantenimiento correctivo que consiste en atender todos los reportes por fallas o descomposturas durante la vigencia del contrato para los siete conceptos; los servicios se realizarán en días y horas hábiles, tal y como se señala en el numeral **2.2.1. y 3. literal b).**

### e) Personal capacitado:

"EL LICITANTE" deberá designar por escrito como mínimo **2 (dos) técnicos** capacitados glosando dentro de su propuesta técnica el **currículum vitae** del personal técnico en equipos de su especialidad en mantenimiento a equipos de oficina, con una experiencia **mínima de 1 año** en trabajos similares, acreditando que ha recibido capacitación técnica por una Institución educativa ; anexando copia simple de los reconocimientos y/o diplomas que lo acredite, aunado a lo antes mencionado, el Representante y/o Apoderado Legal, deberán de manifestar en el escrito antes referido que el personal técnico especialista propuesto en el presente procedimiento tendrá la capacidad de respuesta inmediata de diagnóstico y resolución, a efecto de garantizar los tiempos indicados para la atención del servicio preventivo programado, donde también se responsabiliza y avala la experiencia de los mismos.

### f) Refacciones:

"EL LICITANTE" deberá de glosar dentro de su propuesta técnica, **escrito** mediante el cual manifieste que consideró dentro de su propuesta económica todos los insumos y/o consumibles para realizar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de igual forma **todas las refacciones** deberán ser nuevas, originales o de calidad superior a las que se requieran en cada uno de los equipos señalados en el **Anexo Técnico**, de conformidad con los formatos que se glosa en el **Anexo Técnico** con el nombre "explosión de insumos incluidos para el mantenimiento preventivo y/o correctivo".

### g) Números telefónicos para reportes:

"EL LICITANTE" deberá anexar en su propuesta técnica **escrito** mediante el cual señale como mínimo **2 (dos) números** telefónicos para reportes, con el siguiente orden: uno fijo y uno móvil, así como dirección de correo electrónico, con la finalidad de llevar a cabo los reportes del servicio y el seguimiento correspondiente.

### h) Equipo y Herramienta:

"EL LICITANTE" deberá presentar en su propuesta técnica **relación** de equipos y herramienta de su propiedad o arrendados necesarios para la correcta prestación del servicio y rutinas de mantenimiento, cuyo formato se glosa en el **Anexo Técnico**, con el nombre de "**Equipo y herramienta que se empleará en los servicios**".

## 5.- Cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de "EL PROVEEDOR".

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del contrato que se formalice, serán pagados por "**EL PROVEEDOR**" conforme a la legislación aplicable en la materia, asimismo deberá presentar entre otros, cuando le sean requeridos para la formalización del contrato los siguientes documentos, positivos y vigentes:

# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E364-2019

## Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

**a) Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales (Art. 32D del Código Fiscal de la Federación).**

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el SAT, conforme lo establece las Reglas 2.1.31 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal para 2019, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 29 de abril de 2019.

**b) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, el licitante que resulte adjudicado por un monto superior a trescientos mil pesos sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social en sentido positivo, a través del documento vigente expedido por el IMSS, de conformidad con el procedimiento establecido en el citado ACUERDO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015.

**c) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT).**

Para dar cumplimiento a este punto deberá de presentar previo a la firma del contrato la Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017, debiendo de observar las precisiones señaladas en el acta de adjudicación del servicio respecto a este requerimiento.

### 6.- Rescisión administrativa del contrato.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del numeral 5.3.20 las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes, "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el contrato que, en su caso, sea adjudicado con motivo del presente procedimiento, cuando:

A) "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.

B) "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.

C) Se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.

D) Se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el contrato.

ANEXOS *A*

DIVISION DE CONTRATOS

# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E364-2019  
R.F.C. ESI 120907 5H5

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

- E) Se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el contrato, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- F) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- G) De manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR", sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a "EL INSTITUTO" y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
- H) "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo.

## 7.- Administración del contrato.

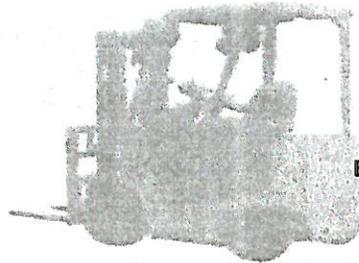
De conformidad con los numerales 5.3.9 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Área Técnica y Administrador del Contrato será el Titular de la División de Inmuebles Centrales.

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2019

ATENTAMENTE



C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES  
REPRESENTANTE LEGAL  
EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.



EXTERNA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

CALLE 20 N° 155 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. C.P. 57210  
TELS. 2226 0260 Y 1558 3376 E-MAIL: EASAELECTROMECHANICA@LIVE.COM.MX

# EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS,

S.A. DE C.V.

R.F.C. ZSI 120907 5H5

ANEXO 4.- Propuesta Económica

<b>SERVICIO:</b> MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.	<b>UBICACION:</b> UNIDADES DE LA DIVISION DE BIENESTAR CENTRALES.	<b>HOJA</b>
<b>LICITANTE:</b> EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS S.A. DE C.V.	<b>DOMICILIO:</b> CALLE 40 N. COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, C.P. 57210	1/3

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE			
			MIN.	MAX		MINIMO	MAXIMO		
1.-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ENGARGOLADORAS MANUALES Y ELÉCTRICAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 1 DEL ANEXO TÉCNICO:	EQUIPO	62	84	\$ 600.00	\$ 37,200.00	\$ 50,400.00		
		EQUIPO	00	03	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 1,800.00		
		EQUIPO	08	13	\$ 600.00	\$ 4,800.00	\$ 7,800.00		
		EQUIPO	07	16	\$ 600.00	\$ 4,200.00	\$ 9,600.00		
		EQUIPO	00	04	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 2,400.00		
		EQUIPO	01	04	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ 2,400.00		
		EQUIPO	07	12	\$ 600.00	\$ 4,200.00	\$ 7,200.00		
		EQUIPO	00	02	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 1,200.00		
		EQUIPO	00	01	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 600.00		
		EQUIPO	85	139	\$ 600.00	\$ 0.00	\$ 600.00		
		2.-	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A GUILLOTINAS, DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 2 DEL ANEXO TÉCNICO:	EQUIPO	41	62	\$ 380.00	\$ 15,580.00	\$ 23,560.00
				EQUIPO	09	15	\$ 380.00	\$ 3,420.00	\$ 5,700.00
				EQUIPO	00	02	\$ 380.00	\$ 0.00	\$ 760.00
EQUIPO	01			03	\$ 380.00	\$ 380.00	\$ 1,140.00		
EQUIPO	00			01	\$ 380.00	\$ 0.00	\$ 380.00		
EQUIPO	00			01	\$ 380.00	\$ 0.00	\$ 380.00		
EQUIPO	01			02	\$ 380.00	\$ 380.00	\$ 760.00		
EQUIPO	04			08	\$ 380.00	\$ 1,520.00	\$ 3,040.00		
EQUIPO	00			01	\$ 380.00	\$ 0.00	\$ 380.00		
EQUIPO	00			01	\$ 380.00	\$ 0.00	\$ 380.00		
EQUIPO	00			01	\$ 380.00	\$ 0.00	\$ 380.00		
EQUIPO	00			01	\$ 380.00	\$ 0.00	\$ 380.00		

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

# EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS,

S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

ANEXO 4.- Propuesta Económica

SERVICIO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A EQUIPOS DE OFICINA Y RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.	UBICACIÓN: UNIDADES DE LA DIVISIÓN DE INMUEBLES CENTRALES.	HOJA
LICITANTE: EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.	DOMICILIO: CALLE 20 N° 135 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, C.P. 57210	2/3

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
			MIN.	MAX		MINIMO	MAXIMO
	X-ACTO FORMICA TOTAL	EQUIPO EQUIPO	00	01	\$ 380.00	\$ 0.00	\$ 380.00
			00	01	\$ 380.00	\$ 0.00	\$ 380.00
			56	100			
3.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS CON MEMORIA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 3 DEL ANEXO TÉCNICO.	PIEZA	40	61	\$ 440.00	\$ 17,600.00	\$ 26,840.00
4.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A MÁQUINAS DE ESCRIBIR ELECTRÓNICAS SIN MEMORIA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 4 DEL ANEXO TÉCNICO.	PIEZA	25	41	\$ 400.00	\$ 10,000.00	\$ 16,400.00
5.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A CALCULADORAS ELECTRÓNICAS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 5 DEL ANEXO TÉCNICO.	PIEZA	07	14	\$ 210.00	\$ 1,470.00	\$ 2,940.00
6.-	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DESCRITO EN EL CONCEPTO NÚMERO 6 DEL ANEXO TÉCNICO.	PIEZA	29	57	\$ 1,000.00	\$ 29,000.00	\$ 57,000.00

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

# EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5HS

ANEXO 4.- Propuesta Económica

N°	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD		PRECIO UNITARIO	IMPORTE		HOJA
			MIN.	MAX.		MINIMO	MAXIMO	
	IMPORTE TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A ENGARGOLADORAS MANUALES Y ELECTRICAS.					\$ 51,000.00	\$ 83,400.00	
	IMPORTE TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES A GUILLOTINAS.					\$ 21,280.00	\$ 38,000.00	
	IMPORTE TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DE MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS.					\$ 87,210.00	\$ 138,540.00	
	IMPORTE TOTAL DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES DE RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA.					\$116,000.00	\$ 228,000.00	
	SUBTOTAL					\$275,490.00	\$ 487,940.00	
	I.V.A.					\$ 44,078.40	\$ 78,070.40	
	GRAN TOTAL					\$319,568.40	\$ 566,010.40	
	MIN.(TRESIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.)							
	MAX. (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS 40/100 M.N.)							
	LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO							
	VIGENCIA DE LA PROPUESTA: 90 DIAS O AL FINALIZAR EL CONTRATO.							

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO A 16 DE DICIEMBRE DE 2019

ATENTAMENTE

**C. ARTURO SANCHEZ FLORES**  
REPRESENTANTE LEGAL  
EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

CALLE 60 N° 155 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. C.P. 57210  
TELS. 2228 0960 Y 1556 3376  
E-MAIL: EASAELECTROMECANICA@LIVE.COM.MX

**SIN TEXTO**



# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

Solicitud de Cotización Nacional electronica  
Número.- AA-050GYR019-E364-2019

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

## MANTENIMIENTO CORRECTIVO A ENGARGOLADORAS 2020

J.C.U.	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE													
			GBC COMBO MANUAL		NSC PONCH BIND		LOHNS DUAL ARILLO METALICO		PEREX JB WIRE		BW WIRE		ZEBRA		GBC TWIN BINDER WIRE		SUNSHINE														PEGASO		TOTAL	TOTAL									
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX													MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX							
24	DURANGO 281	EQUIPO	4	5	--	--	--	1	--	1	--	1	--	--	--	--	--	--	--	4	9																						
24	DURANGO 289		2	3	--	--	--	--	2	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	2	6																						
24	COZUMEL 43		4	5	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	4	5																						
24	TIBURCIO MONTIEL 15		3	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	3	5																						
25	AV. PASEO DE LA REFORMA 476		15	17	--	--	8	10	4	5	--	1	1	2	7	9	--	1	0	1	35	46																					
25	TOLEDO 10		7	9	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	7	9																						
26	TOLEDO 21		9	10	--	1	--	--	--	1	--	1	--	1	--	1	--	--	--	9	15																						
23	TOKIO 80		0	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0	1																						
26	TOKIO 104		0	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0	1																						
26	SEVILLA 33		0	1	--	1	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0	3																						
26	HAMBURGO 289		0	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	--	--	--	0	2																						
26	HAMBURGO 18		1	2	--	--	--	1	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	4																						
31	JOSÉ URBANO FONSECA No 6		1	2	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	1	2																						
31	VIOLETA 16		0	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0	1																						
31	SABINO 343		0	1	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0	2																						
32	CALZADA VALLEJO 675		6	8	--	--	--	--	--	1	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6	9																						
34	VILLALONGIN 117		5	6	--	--	--	--	--	1	--	--	--	1	--	--	--	--	--	5	8																						
35	AV. REVOLUCIÓN 1586		3	4	--	--	--	--	3	4	--	--	--	--	--	--	--	--	--	6	8																						
35	CALZ. HUESO S/N. COL. EXHACIENDA COAPA.		2	3	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	2	3																						
			82	84	0	3	8	13	7	16	0	4	1	4	7	12	0	2	0	1	85	139																					

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2019

ATENTAMENTE



C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES  
REPRESENTANTE LEGAL  
EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

**EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS,**  
**S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ESI 120907 5HS**

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A GUILLOTINAS**

I.C.U.	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD														MARZO 2020														ABRIL 2020													
			INGENTO		RENOUD		BOSTON		TRIVER		CUPREMEX		PREMIER		SWINGLINE		GBC		MONARCH		SUNSHINE		ATOM		ROLA ARAB		X-ACTO		FORMICA		TOTAL		TOTAL		TOTAL									
MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX							
24	DURANGO 291		8	10	2	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1							
24	DURANGO 289		1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1							
24	COZUMEL 43		0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1							
24	TIBURCIO		4	5	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1							
25	AV.PASEO DE LA REFORMA 476		14	16	5	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1							
25	TOLEDO 10		0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1							
26	TOLEDO 21		2	4	1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1							
26	TOKIO 80		0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1							
26	TOKIO 104		0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1							
26	SEVILLA 33		0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
26	HAMBURGO 289		0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
26	HAMBURGO 18		0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
31	JOSÉ URBANO FONSECA No 6		1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
31	WOLETA 15		0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
31	SABINO 343		1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
32	CAZADA VALLEO 675		6	7	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
34	VILLALONGIN 117		0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
35	AV. REVOLUCIÓN 1586		1	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						
35	COL. HUISO S/N. COL. EMHACIENDA COMPA.		3	4	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1						

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2019

ATENTAMENTE

C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES  
 REPRESENTANTE LEGAL

EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS

CALLE 20 N° 153 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. C.P. 57210  
 TELS. 2226 0260 Y 1556 3876 E-MAIL: EASAELECTROMECANICA@LIVE.COM.MX

# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS,

S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E364-2019

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

## MANTENIMIENTO CORRECTIVO A GUILLOTINAS 2020

I.C.U.	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD																												ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
			INGENIO		RENOUD		BOSTON		TRIWER		CUPREMEX		PREMIER		SWINGLINE		GBC		MONARCH		SUMSHINE		ATOM		ROLA ARAB		X-ACTO		FORMICA														TOTAL		TOTAL	
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX													MIN	MAX	MIN	MAX
24	DURANGO 291	EQUIPO	8	10	2	3		1									1															10	15													
24	DURANGO 289	EQUIPO	1	2																												1	2													
74	COZUMEL 43	EQUIPO	0	1		1																										0	2													
74	TIBURCIO MONTIEL 15	EQUIPO	4	5	1	2																										5	8													
5	AV. PASEO DE LA REFORMA 47C	EQUIPO	14	16	5	7		1	1	2		1			1	2	4	5		1						1		1	1	25	38															
10	BOVEDO 10	EQUIPO	0	1					1								1														0	3														
20	TELEFONO 21	EQUIPO	2	4	1	2									1																3	7														
20	TELEFONO 20	EQUIPO	0	1																											0	1														
26	TELEFONO 104	EQUIPO	0	1																											0	1														
30	SEVIL A 33	EQUIPO	0	1																											0	1														
26	HAMBURGO 269	EQUIPO	0	1																											0	1														
26	HAMBURGO 18	EQUIPO	0	1																											0	1														
31	JOSE URBANO FONSECA No 6	EQUIPO	1	2													1														1	3														
31	VIOLETA 16	EQUIPO	0	1																											0	1														
31	SABINO 343	EQUIPO	1	2																											1	2														
32	CALZADA VALLEJO 675	EQUIPO	6	7																											6	8														
34	VILLALONGIN 117	EQUIPO																													0	0														
35	AV. REVOLUCIÓN 1586	EQUIPO	1	2																											1	2														
35	CALZ. HUESO S/N. COL. EXHACIENDA COAPA.	EQUIPO	3	4																											3	4														
			41	62	9	15	0	2	1	3	0	1	0	1	1	2	4	8	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	0	1	56	100														

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2019

ATENTAMENTE

*[Firma]*  
**C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES**  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E364-2019

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS 2020

J.C.U.	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD						ENERO 2020 (PRIMER SERVICIO)																														
			MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICA C/MEMORIA		MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICA S/MEMORIA		CALCULADORAS		MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES							
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
			PIEZA																																				
24	DURANGO 291		4	6	3	4	1	2																															
24	DURANGO 289		3	5	4	6	--	--																															
24	COZUMEL 43		3	4	2	3	1	2																															
24	TIBURCIO MONTIEL 15		--	1	1	2	--	1																															
25	AV. PASEO DE LA REFORMA 476		16	19	7	8	5	6																															
35	AV. REVOLUCIÓN 1586		--	1	2	3	--	--																															
26	TOLEDO 10		--	1	2	3	--	--																															
26	TOKIO 80		1	2	--	1	--	--																															
26	TOLEDO 21		2	4	2	4	--	1																															
26	TOKIO 104		1	2	0	1	--	1																															
26	HAMBURGO 289		1	2	--	--	--	--																															
26	HAMBURGO 18		2	3	--	1	--	--																															
26	SEVILLA 33		1	2	--	1	--	--																															
31	JOSE URBANO FONSECA No.6		--	--	--	--	--	--																															
31	VIOLETA 16		--	1	2	3	--	--																															
31	SABINO 343		1	1	--	--	--	--																															
32	CALZADA VALLEJO 675		--	--	--	--	--	--																															
34	VILLALONGIN 117		5	7	--	1	--	1																															
35	CALZ. HUESO S/N COL EXHACIENDA COAPA.		--	--	--	--	--	--																															
			40	81	25	41	7	14																															

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2019

ATENTAMENTE



C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES  
REPRESENTANTE LEGAL  
EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E364-2019

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS 2020

J.C.U.	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD						SEPTIEMBRE 2020 (TERCER SERVICIO)																														
			MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICA C/MEMORIA		MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICA S/MEMORIA		CALCULADORAS		MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SÁBADO	DOMINGO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX																															
24	DURANGO 291	PIEZA	4	6	3	4	1	2																															
24	DURANGO 289		3	5	4	6	-	-																															
24	COZUMEL 43		3	4	2	3	1	2																															
24	TIBURCIO MONTIEL 15		-	1	1	2	-	1																															
25	AV. PASEO DE LA REFORMA 476		16	19	7	8	5	6																															
35	AV. REVOLUCIÓN 1586		-	1	2	3	-	-																															
26	TOLEDO 10		-	1	2	3	-	-																															
26	TOKIO 80		1	2	-	1	-	-																															
26	TOLEDO 21		2	4	2	4	-	1																															
26	TOKIO 104		1	2	0	1	-	1																															
26	HAMBURGO 289		1	2	-	-	-	-																															
26	HAMBURGO 18		2	3	-	1	-	-																															
26	SEVILLA 33		1	2	-	1	-	-																															
31	JOSE URBANO FONSECA No.6		-	-	-	-	-	-																															
31	VIOLETA 16		-	1	2	3	-	-																															
31	SABINO 343		1	1	-	-	-	-																															
32	CALZADA VALLEJO 675		-	-	-	-	-	-																															
34	VILLALONGIN 117		5	7	-	1	-	1																															
35	CALZ. HUESO S/N. COL. EXHACIENDA COAPA.		-	-	-	-	-	-																															
			40	61	25	41	7	14																															

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2019

ATENTAMENTE

C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES  
REPRESENTANTE LEGAL  
EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E364-2019

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

## MANTENIMIENTO CORRECTIVO A MAQUINAS DE ESCRIBIR Y CALCULADORAS 2020

J.C.U.	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD						ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
			MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICA C/MEMORIA		MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICA S/MEMORIA		CALCULADORAS													
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX												
24	DURANGO 291	PIEZA	4	6	3	4	1	2												
24	DURANGO 289		3	5	4	6	--	--												
24	COZUMEL 43		3	4	2	3	1	2												
24	TIBURCIO MONTIEL 15		--	1	1	2	--	1												
25	AV. PASEO DE LA REFORMA 476		16	19	7	8	5	6												
35	AV. REVOLUCIÓN 1586		--	1	2	3	--	--												
26	TOLEDO 10		--	1	2	3	--	--												
26	TOKIO 80		1	2	--	1	--	--												
26	TOLEDO 21		2	4	2	4	--	1												
26	TOKIO 104		1	2	0	1	--	1												
26	HAMBURGO 289		1	2	--	--	--	--												
26	HAMBURGO 18		2	3	--	1	--	--												
26	SEVILLA 33		1	2	--	1	--	--												
31	JOSE URBANO FONSECA No.6		--	--	--	--	--	--												
31	VIOLETA 16		--	1	2	3	--	--												
31	SABINO 343		1	1	--	--	--	--												
32	CALZADA VALLEJO 675		--	--	--	--	--	--												
34	VILLALONGIN 117		5	7	--	1	--	1												
35	CALZ. HUESO S/N. COL. EXHACIENDA COAPA.		--	--	--	--	--	--												
			40	61	25	41	7	14												

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2019

ATENTAMENTE

  
C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES  
REPRESENTANTE LEGAL

EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

CALLE 20 N° 135 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. C.P. 57210  
TELS. 2226 0260 Y 1356 3376 E-MAIL: EASAELECTROMECHANICA@LIVE.COM.MX





# EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E364-2019

Anexo 2.- "Términos y Condiciones"

## SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA 2020

J.C.U.	UBICACIÓN	UNIDAD	CANTIDAD										ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
			SIMPLEX		AMANO		LATHEM		ACROPRINT		WIDMER																	
			MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX																
24	DURANGO 291	PIEZA	--	1	--	--	--	--	2	3	--	1																
24	COZUMEL 43		--	--	--	--	--	--	1	2	--	--																
24	TIBURCIO MONTIEL 15		--	--	--	1	--	1	--	--	--	--																
25	AV. PASEO DE LA REFORMA 476		3	4	1	5	6	7	2	3	2	3																
35	AV. REVOLUCIÓN 1586		--	--	--	--	--	1	--	1	--	--																
26	SEVILLA 33		--	--	--	1	--	--	--	--	--	--																
26	HAMBURGO 289		--	1	--	1	2	3	--	--	--	--																
31	JOSE URBANO FONSECA No. 6		--	1	--	1	1	2	--	--	--	--																
31	SABINO 343		6	8	--	--	--	--	2	3	--	1																
34	VILLALONGIN 117		1	2	--	--	--	--	--	--	--	--																
			<b>10</b>	<b>17</b>	<b>1</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>14</b>	<b>7</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>5</b>																

NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEX. A 16 DE DICIEMBRE DEL 2019

ATENTAMENTE



C. ARTURO SÁNCHEZ FLORES  
REPRESENTANTE LEGAL  
EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S.A. DE C.V.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**

2014  
2014

# EASA ELECTROMECANICA Y SISTEMAS,

S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 5H5

Solicitud de Cotización Nacional  
Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E364-2019  
Anexo 1.- "Anexo Técnico"

## UNIVERSO DE UNIDADES DE ENGARGOLADORAS MANUALES Y ELÉCTRICAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

UBICACION DEL INMUEBLE	J.C.U.	GBC COMBO MANUAL		NSC PUNCH BIND		LÓHNOS DUAL ARILLO METALICO		PERFEX JB WIRE		BW WIRE		ZEBRA		GRC TWIN BINDER Y WIRE		SUNSHINE	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
DURANGO 291	24	04	05	--	--	--	01	--	01	--	01	--	--	--	01	--	--
DURANGO 289	24	02	03	--	--	--	--	--	02	--	01	--	--	--	--	--	--
COZUMEL 43	24	04	05	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TIBURCIO MONTIEL 15	24	03	04	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	01
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	15	17	--	--	08	10	04	05	--	01	01	01	02	07	09	01
TOLEDO 10	25	07	09	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOLEDO 21	26	09	10	--	01	--	--	--	01	--	01	--	01	--	--	01	--
TOKIO 80	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 104	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SEVILLA 33	26	00	01	--	01	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 289	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	01	--
HAMBURGO 18	26	01	02	--	--	--	01	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--
JOSÉ URBANO FONSECA No 6	31	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
VIOLETA 16	31	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SABINO 343	31	00	01	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	06	08	--	--	--	--	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--
VILLALONGIN 117	34	05	06	--	--	--	--	--	01	--	--	--	01	--	--	--	--
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	03	04	--	--	--	--	3	4	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZ. HUESO SIN GOL. EXHACIENDA COAPA.	35	02	03	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>TOTALES</b>		<b>62</b>	<b>84</b>	<b>00</b>	<b>03</b>	<b>08</b>	<b>13</b>	<b>07</b>	<b>16</b>	<b>00</b>	<b>04</b>	<b>01</b>	<b>04</b>	<b>07</b>	<b>12</b>	<b>00</b>	<b>02</b>

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

# EASA ELECTROMECÁNICA Y SISTEMAS

S.A. DE C.V.

R.F.C. ESI 120907 SH5

Solicitud de Cotización Nacional  
Electrónica

Número.- AA-050GYR019-E364-2019

Anexo 1.- "Anexo Técnico"

## UNIVERSO DE UNIDADES DE ENGARGOLADORAS MANUALES Y ELÉCTRICAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

UBICACION DEL INMUEBLE	J.C.U.	PEGASO	
		MIN	MAX
DURANGO 291	24	--	--
DURANGO 289	24	--	--
COZUMEL 43	24	--	--
TIBURCIO MONTIEL 15	24	--	--
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	00	01
TOLEDO 10	25	--	--
TOLEDO 21	26	--	--
TOKIO 80	26	--	--
TOKIO 104	26	--	--
SEVILLA 33	26	--	--
HAMBURGO 289	26	--	--
HAMBURGO 18	26	--	--
JOSÉ URBANO FONSECA No. 6	31	--	--
VIOLETA 16	31	--	--
SABINO 343	31	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	--	--
VILLALONGIN 117	34	--	--
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	--	--
CALZ. HUESO S/N. COL. EXHACIENDA COAPA.	35	--	--
<b>TOTALES</b>		<b>00</b>	<b>01</b>

**EASA ELECTROMECANICA Y SISTEMAS,  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. ESI 120907 SHS**

Solicitud de Cotización Nacional  
Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E364-2019  
Anexo 1.- "Anexo Técnico"

**UNIVERSO DE UNIDADES DE GUILLOTINAS CANTIDADES MINIMAS Y MÁXIMAS**

UBICACION DEL INMUEBLE	J.C.U.	INGENTO		RENOVID		BOSTON		TRIWER		CUPREMEX		PREMIER		SWINGLINE		GBC		MONARCH	
		MIN	MAX																
DURANGO 291	24	08	10	02	03	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	01	--	--
DURANGO 289	24	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
COZUMEL 43	24	00	01	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TIBURCIO MONTIEL 15	24	04	05	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AV.PASEO DE LA REFORMA 476	25	14	16	05	07	--	01	01	02	--	01	--	--	01	02	04	05	--	01
TOLEDO 10	25	00	01	--	--	--	--	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--	01	--
TOLEDO 21	26	02	04	01	02	--	--	--	--	--	--	--	01	--	--	--	--	--	--
TOKIO 80	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 104	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SEVILLA 33	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 289	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 18	26	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
JOSÉ URBANO FONSECA No 6	31	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	01	--
VIOLETA 16	31	00	01	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SABINO 343	31	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	06	07	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
VILLALONGIN 117	34	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CANZ. HUESO SIN. COL. HACIENDA COAPA.	35	03	04	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>TOTALES</b>	<b>41</b>	<b>62</b>	<b>09</b>	<b>15</b>	<b>00</b>	<b>02</b>	<b>01</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>01</b>	<b>01</b>	<b>00</b>	<b>01</b>	<b>02</b>	<b>04</b>	<b>08</b>	<b>00</b>	<b>01</b>	<b>01</b>

ANEXOS

CALLE 20 N° 144 COL. ESTADO DE MEXICO, NEZAHUACUOTL, EDO. DE MEX. C.P. 5210  
TELS. 222 0200 Y 1358 3370 E-MAIL: EASA ELECTROMECANICA@PLIVE.COM.MX

DIVISION DE CONTRATOS

#### UNIVERSO DE UNIDADES DE GUILLOTINAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS

UBICACION DEL INMUEBLE	J.C.U.	SUMSHINE		ATOM		ROLA ARAB		X-ACTO		FORMICA	
		MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX	MIN	MAX
DURANGO 291	24	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
DURANGO 289	24	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
COZUMEL 43	24	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TIBURCIO MONTIEL 15	24	--	01	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	--	--	--	--	--	01	--	01	--	01
TOLEDO 10	25	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOLEDO 21	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 80	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
TOKIO 104	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SEVILLA 33	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 289	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 18	26	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
JOSÉ URBANO FONSECA No.6	31	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
VIOLETA 16	31	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
SABINO 343	31	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	--	--	--	01	--	--	--	--	--	--
VILLALONGIN 117	34	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
CALZ. HUESO SM. COL. EXHACIENDA COAPA	35	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>TOTALES</b>		00	01	00	01	00	01	00	01	00	01

**UNIVERSO DE UNIDADES DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR**

UBICACION DEL INMUEBLE	J.C.U	MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICA C/MEMORIA		MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICA S/MEMORIA		CALCULADORAS	
		MIN.	MAX	MIN.	MAX	MIN.	MAX
DURANGO 291	24	04	06	03	04	01	02
DURANGO 289	24	03	05	04	06	--	--
COZUMEL 43	24	03	04	02	03	01	02
TIBURCIO MONTIEL 15	24	--	01	01	02	--	01
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	16	19	07	08	05	06
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	--	01	02	03	--	--
TOLEDO 10	25	--	01	02	03	--	--
TOKIO 80	26	01	02	--	01	--	--
TOLEDO 21	26	02	04	02	04	--	01
TOKIO 104	26	01	02	00	01	--	01
HAMBURGO 289	26	01	02	--	--	--	--

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**EASAELECTROMECANICA Y SISTEMAS,**  
**S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. ESI 120907 SHS**

Solicitud de Cotización Nacional  
 Electrónica  
 Número.- AA-050GYR019-E364-2019  
 Anexo 1.- "Anexo Técnico"

UBICACION DEL INMUEBLE	J.C.U	MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICA C/MEMORIA		MAQ. ESCRIBIR ELECTRONICAS S/MEMORIA		CALCULADORAS	
		MIN.	MAX	MIN.	MAX	MIN.	MAX
HAMBURGO 18	26	02	03	--	01	--	--
SEVILLA 33	26	01	02	--	01	--	--
JOSE URBANO FONSECA No.6	31	--	--	--	--	--	--
VIOLETA 16	31	--	01	02	03	--	--
SABINO 343	31	01	01	--	--	--	--
CALZADA VALLEJO 675	32	--	--	--	--	--	--
VILLALONGIN 117	34	05	07	--	01	--	--01
CALZ. HUESO SIN. COL. EXHACIENDA COAPA.	35	--	--	--	--	--	--
<b>TOTAL</b>		<b>40</b>	<b>61</b>	<b>25</b>	<b>41</b>	<b>07</b>	<b>14</b>

A

**EASA ELECTROMECANICA Y SISTEMAS,  
S.A. DE C.V.**

Solicitud de Cotización Nacional  
Electrónica  
Número.- AA-050GYR019-E364-2019  
Anexo 1.- "Anexo Técnico"

**R.F.C. ESI 120907 5H5**

**UNIVERSO DE UNIDADES DE RELOJES FECHADORES DE CORRESPONDENCIA**

UBICACION DEL INMUEBLE	J.C.U.	MARCA SIMPLEX		MARCA AMANO		MARCA LATHEM		MARCA ACROPRINT		MARCA WIDMER	
		MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO	MINIMO	MAXIMO
DURANGO 291	24	--	01	--	--	--	--	02	03	--	01
COZUMEL 43	24	--	--	--	--	--	--	01	02	--	--
TIBURCIO MONTIEL 15	24	--	--	--	01	--	01	--	--	--	--
AV. PASEO DE LA REFORMA 476	25	03	04	01	05	06	07	02	03	02	03
AV. REVOLUCIÓN 1586	35	--	--	--	--	--	01	--	01	--	--
SEVILLA 33	26	--	--	--	01	--	--	--	--	--	--
HAMBURGO 289	26	--	01	--	01	02	03	--	--	--	--
JOSE URBANO FONSECA No. 6	31	--	01	--	01	01	02	--	--	--	--
SABINO 343	31	06	08	--	--	--	--	02	03	--	01
VILLALONGIN 117	34	01	02	--	--	--	--	--	--	--	--
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>17</b>	<b>01</b>	<b>09</b>	<b>14</b>	<b>09</b>	<b>07</b>	<b>12</b>	<b>02</b>	<b>05</b>	<b>05</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E364-2019**

En la Ciudad de México, siendo las 13:00 horas del día 24 de diciembre del 2019, en la sala de juntas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicada en la Calle Durango número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E364-2019, para contratación del servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos de Oficina y Relojes Fechadores de Correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", requerido por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales con oficio 09 52 84 1200/728.

**Adjudicación**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E364-2019, para la contratación del servicio citado en el párrafo que antecede, el cual es presidido por el Ingeniero Vicente Callejas Serrano, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, conforme al numeral 7.1.3.2.2.3. del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, quien procedió a hacer la presentación de cada uno de los servidores públicos presentes que se enlistan, rubrican y firman al final de la presente acta como se indica a continuación.

De conformidad con lo establecido en artículo 37 fracción II de la LAASSP, se informa que la proposición del participante que se menciona a continuación resultó solvente técnicamente, conforme a las razones contenidas en el resultado de la evaluación técnica remitida mediante oficio No. 0952174010/2019/1880, signado por el titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección Jurídica.

No.	Participante	Resultado de la Evaluación Técnica y Administrativa
1.-	EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S. A. DE C.V.	Cumple

La propuesta económica del participante arriba indicado fue la siguiente:

Participante	Importe Mínimo sin IVA	Importe Máximo sin I.V.A.
EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S. A. DE C.V.	\$275,490.00	\$487,940.00

Con fundamento en el artículo 37 fracción IV de la LAASSP, una vez analizada la propuesta técnico, legal y económica, con disponibilidad de realizar el servicio en las condiciones requeridas por el Instituto, además de contar con dictamen de disponibilidad presupuestal 0000185599-2020, se determina adjudicar el contrato relativo al servicio de "Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Refacciones a Equipos de Oficina y Relojes Fechadores de Correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", al participante,

**SIN TEXTO**

2011  
2011

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E364-2019

EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S. A. DE C. V., por un importe mínimo de \$275,490.00 (Doscientos setenta y cinco cuatrocientos noventa pesos 00/100), y un importe máximo de \$487,940.00 (cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos cuarenta pesos 00/100), los importes no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, conforme a su propuesta económica que se anexa a la presente acta. -----

De la consulta a la información publicada en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado "CompraNet", sobre proveedores y contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos no se encontró al proveedor arriba indicado. -----

Se hace del conocimiento al participante adjudicado que la prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al "Anexo Técnico" y a los "Términos y Condiciones", emitidos por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. -----

De conformidad con el artículo 37 fracción V se le informa al Representante Legal de la empresa EASAELECTROMECHANICA Y SISTEMAS, S. A. DE C. V., que respecto con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la firma del contrato se realizará como plazo máximo el **8 de enero de 2020**, en la División de Contratos, ubicada en: Calle Durango No. 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, en días y horas hábiles con un horario de 09:30 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, para lo cual **previamente** deberán entregar en esa División de Contratos copia y original para cotejo de los siguientes documentos: -----

- Persona moral:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

2.- Persona física:

- a) Acta de nacimiento o carta de naturalización.

3.- Para ambos:

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).

**SIN TEXTO**

Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E364-2019

- h) Constancia vigente de situación fiscal emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.

En caso de que el licitante:

- a) No se encuentre registrado ante este instituto o;
- b) Cuento con Registro Patronal pero se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la LSS.

No podrá obtener la citada Opinión, por lo cual dicho licitante podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR;
- II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
- III. En el caso de que el licitante manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá de presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos párrafos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, desde luego, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 15-A de la LSS).

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores (outsourcing), deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el participante forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del párrafo anterior.

En caso de que el licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

**SIN TEXTO**

009A

2011-11-11

**Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E364-2019**

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados en el Instituto, el particular **deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada Opinión, justificando el motivo y anexando el documento (resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.**

En el caso de aquellos patrones (proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, **no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.**

En caso de que el participante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el licitante se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de CompraNet, deberá remitir únicamente la documentación referida en el numeral **3.3.3, incisos: e), f), g) y h).**

Asimismo, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se informa a la empresa adjudicada que deberán entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del mismo.--

De conformidad con el artículo 37 fracción VI de la LAASSP, se indican los responsables de la evaluación de las proposiciones. -----

Evaluación	Servidor Público Responsable
Evaluación técnica	<b>Ing. Juan José Velazco Vázquez</b> Titular de la División de Inmuebles Centrales (Área Técnica)
Evaluación legal y económica	<b>Ing. Vicente Callejas Serrano</b> Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.(Área Contratante)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 Bis de la LAASSP, se fijará una copia de la presente acta, en el tablero de comunicación de la División de Contratación de Activos y Logística, situada en el quinto piso del inmueble ubicado en la calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un plazo no menor a cinco días hábiles, por lo que es de exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. -----



**ANEXOS**







Adjudicación Directa Electrónica Nacional número AA-050GYR019-E364-2019

Cierre del Acta

No existiendo otro asunto que tratar, se da por terminado este acto, siendo las 15:00 horas, del día de su inicio, esta acta consta de 5 hojas, 3 hojas de la evaluación técnica y 3 hoja de la propuesta económica, firmando para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:

Titular de la División de Contratación de Activos y Logística (Área contratante)	
Representante de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (Área Técnica)	Ing. Vicente Callejas Serrano
	Daniel Prado Gomez

Fin del Acta

Series of horizontal dashed lines for additional notes or signatures.

Handwritten mark or signature on the right margin.



**SIN TEXTO**

1981  
1982



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**Contrato Número**  
**DC20S001**

**ANEXO 3 (TRES)**

**“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**

Oficio Núm. 09 52 84 1200/

Ciudad de México, a

033

Ingeniero  
Juan José Velazco Vázquez  
Titular de la División de Inmuebles Centrales  
Presente

Con fundamento en los numerales 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato y Área Técnica**, que derive del proceso para la contratación del servicio de "Mantenimiento preventivo y correctivo con refacciones a equipos de oficina y relojes fechadores de correspondencia, ubicados en los inmuebles a cargo de la División de Inmuebles Centrales", para el ejercicio 2020, por lo que se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Acepto la responsabilidad asignada

Mtro. José Luis Vigueras Cortés  
Encargado del Despacho de la  
Coordinación de Conservación y Servicios  
Generales, mediante oficio N° 09 52 17  
1000/1446, signado por el Mtro. José  
Antonio Olivarez Godínez, Director de  
Administración del IMSS.

Ing. Juan José Velazco Vázquez  
Titular de la División de Inmuebles  
Centrales

C.P. Daniel Prado Gómez  
Revisó



Jose A. Archundia Enriquez  
Elaboró

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



2019

**SIN TEXTO**